



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



# DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2022-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 27 de enero de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA**

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos propios de su competencia, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II, Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1446 que modifica la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la gestión del Estado en su artículo 5° establece: "El proceso de modernización de la gestión del estado se sustenta fundamentalmente en ... b) concertación con la participación de la sociedad civil y las fuerzas políticas, diseñando una visión compartida ...";

Que, así también según Decreto Supremo N° 123-2018-PCM – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, en su artículo 7° letra c) indica que "El gobierno abierto se basa en los pilares de transparencia y acceso a la información, participación ciudadana, rendición de cuentas y colaboración e innovación, buscando incluir a la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones (...) para fortalecer la democracia, legitimidad de la acción pública y el bienestar colectivo";

Que, mediante Informe N° 0024-2022-SGPMCT-GPP/MDCGAL, la Sub Gerencia de Planificación, modernización y Cooperación Técnica, recomienda se programe y se lleve a cabo la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Gestión 2021 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa el día 09 de febrero de 2022 a las 14:30 horas, de manera virtual, cual solicitan sea convocada mediante Decreto de Alcaldía;

Que, en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR** a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Gestión 2021, a realizar el día 09 de febrero de 2022, a las 14:30 horas, bajo modalidad virtual.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la organización y realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Gestión 2021 de esta entidad edil, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, procedan con la respectiva notificación y publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa ([www.munialbarracin.gob.pe](http://www.munialbarracin.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA**

**ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI  
ALCALDE**

C/c Archivo  
GM  
GAI  
GPP  
GSGII